



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2020-MPE/C

Espinar, 13 de mayo de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR –  
DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

El Memorándum N° 412-2020-GM-MPE/C emitido por el Gerente Municipal, sobre designación del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; concordante con el Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH emitido por la Autoridad Nacional Servir, señala que: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad";

Que, mediante Memorándum N° 412-2020-GM-MPE/C el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emitir el acto resolutorio de designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Espinar, al Arq. Fredy Velazco Sánchez, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento;

En ese contexto, es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, siendo que, por su situación especial, pueden ser removidos y designados en el cargo, según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020, al Arq. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) / Manual de Perfiles de Puestos (MPP); hasta nueva disposición superior.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado y demás gerencias para su conocimiento, cumplimiento, y la Sub Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
GAF.  
Of. Supervisión.  
SG RR.HH.  
Al Designado.  
SG Control Patrimonial.  
Asesoría Jurídica.  
SG Informática.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
Abg. Edwin E. Morocco Benifacio  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
Sr. Lolo Arenas Armentariz  
ALCALDE PROVINCIAL